



ACUERDO DE CONCEJO N° 032-2017-MDB

Bellavista, 26 de diciembre del 2017

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA

VISTO; en sesión ordinaria del 26 de diciembre del 2017, con el voto unánime de los señores Regidores y con la dispensa del trámite de Lectura y Aprobación del Acta; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, se establece el marco normativo para que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales impulsen la ejecución de proyectos de inversión de impacto regional y local con la participación del sector privado mediante la suscripción de convenios para el financiamiento y ejecución de Proyectos de Inversión Pública en armonía con las políticas y planes de desarrollo nacional, regional o local, que cuenten con la declaración de viabilidad;

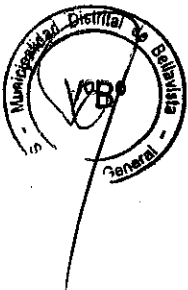
Que, de acuerdo al numeral 10.1 del artículo 10 del Reglamento de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado aprobado mediante Decreto Supremo N° 036-2017-EF, la lista de proyectos priorizados a ejecutarse en el marco del mecanismo previsto en la Ley N° 29230 deben estar en armonía con las políticas y los planes de desarrollo nacional, regional o local, y contar con la declaración de viabilidad en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe) y, cuando corresponda, podrán incluir investigación aplicada y/o innovación tecnológica;

Que, el literal a) del numeral 10.2 del artículo 10 del citado Reglamento señala que la lista de proyectos priorizados a ejecutarse en el marco de la Ley N° 29230 debe ser aprobado por el Consejo Regional, Concejo Municipal o Consejo Universitario;

Que, el monto de inversión de cada uno de los proyectos priorizados en el presente Acuerdo no supera el límite contemplado en el artículo 97, numeral 9.1, literal a, del decreto supremo N° 036-2017- EF, que señala que "Para los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, dicho límite comprende la suma de los flujos transferidos por concepto de Recursos Determinados provenientes del Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones en los dos (2) últimos años previos al año en el que se está realizando el cálculo, más el tope presupuestal por el mismo concepto incluido en el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente a la fecha del cálculo"

Que, de acuerdo al numeral 12.1 del artículo 12 del Reglamento de la Ley N° 29230, la lista de proyectos priorizados es remitida a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN a fin que la publique en su Portal Institucional dentro de los tres (3) días de recibida;

Que, conforme al artículo 5 de la Ley N° 29230, las Entidades Públicas realizan el proceso de selección de la Empresa Privada, de considerarlo necesario, con la asistencia técnica de PROINVERSIÓN, la cual podrá solicitarse para el proceso de





selección de la(s) Empresa(s) Privada(s) Financiadora(s), modificado por el Decreto Legislativo N° 1250.

Que, mediante Memorandum N° 238-2017-MDB-GDU del 19 de diciembre del 2017 la Gerencia de Desarrollo Urbano remite la relación de proyectos que formuló y viabilizó e indicando su sostenibilidad, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe);

Que, la Gerencia de Programación, Inversiones y Cooperación Técnica encargada de la programación de las inversiones, señala que habiéndose otorgado la viabilidad en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones a los Proyectos de Inversión "Mejoramiento de la transitabilidad vehicular y peatonal en la Urbanización Santa Cecilia del distrito de Bellavista – Provincia de Callao – Región Callao", Código de Inversión N° 2373286 y "Mejoramiento de la transitabilidad vehicular y peatonal en la Urbanización San Joaquín del distrito de Bellavista – Provincia de Callao – Región Callao", Código de Inversión N° 2373287, plantea como propuesta la priorización de los en mención ante el pliego del concejo de la Entidad para su ejecución mediante obras por impuestos;

Que, mediante Informe N° 290-2017-MDB/GAJ del 20 de diciembre del 2017 la Gerencia de Asesoría Jurídica remite opinión legal respecto a la propuesta de programación y ejecución de inversiones mediante el mecanismo de obras por impuestos para el ejercicio del año 2018;

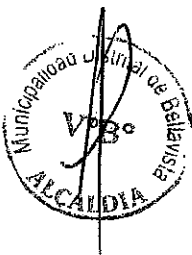
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL NUMERAL 8 DEL ARTÍCULO 9 DE LA LEY N° 27972 ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, EL CONCEJO MUNICIPAL, ARRIBO AL SIGUIENTE;

ACUERDO:

Artículo Primero.- APRUEBASE la priorización de los proyectos a ser ejecutados en el marco del mecanismo previsto en la Ley N° 29230, los mismos que se indican a continuación:

N°	NOMBRE DEL PROYECTO	CÓDIGO SNIP y/o CÓDIGO UNIFICADO	MONTO DE INVERSIÓN (S/.)
1	Mejoramiento de la transitabilidad vehicular y peatonal en la urbanización Santa Cecilia del Distrito de Bellavista - Provincia de Callao - Región Callao	2373286	2,423,975.47
2	Mejoramiento de la transitabilidad vehicular y peatonal en la urbanización San Joaquín del Distrito de Bellavista - Provincia de Callao - Región Callao	2373287	4,847,972.95
TOTAL S/			7,271,948.42

Artículo Segundo.- AUTORIZASE al Titular de la Entidad Pública a suscribir los Convenios de Inversión Pública Local con las Empresas Privadas seleccionadas de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley N° 29230 y las adendas





respectivas; así como a realizar las acciones que competen a la Municipalidad, necesarias para la emisión del CIPRL.

Artículo Tercero.- AUTORIZASE las afectaciones presupuestales y financieras en el Sistema Integrado de Administración Financiera - SIAF necesarias para la emisión de los Certificados de "Inversión Pública Regional y Local -Tesoro Público" CIPRL, así como las modificaciones presupuestarias de conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley General de Presupuesto Público, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

Artículo Cuarto.- PUBLICASE el presente Acuerdo en el Portal Institucional de la Entidad Pública.

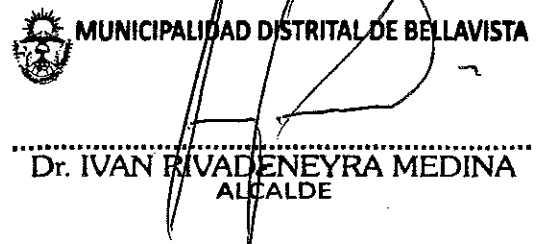
Artículo Quinto.- REMITASE el presente Acuerdo a PROINVERSIÓN, para los efectos de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 3 de la Ley N° 29230.

Artículo Sexto.- REQUIERASE Asistencia Técnica a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN.

Artículo Séptimo.- FACULTASE al Titular de la Entidad Pública a suscribir el respectivo Convenio de Asistencia Técnica, para el desarrollo de los procesos de selección de las Empresas Privadas que financiarán la ejecución de los proyectos priorizados y de las entidades privadas que supervisarán su ejecución.

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
RAFAEL VERA MASCARO
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
Dr. IVAN RIVADENEYRA MEDINA
ALCALDE